



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 5 DE MANACOR****8821***Judici verbal (reclamació possessió 250.1.4) 659/2015 sobre altres matèries*

Dña. EMILIANA PEREZ GARCIA, la letrada de la Administración de Justicia de JDO.1A.INSTANCIA N.5 de MANACOR.

HAGO SABER:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMO la demanda formulada por BANCO MARE NOSTRUM, S.A. contra los OCUPANTES DESCONOCIDOS de la finca registral nº 37.510, inscrita en el Registro de la Propiedad de Felanitx, al Folio 142 del Tomo 4.954, Libro 983, **condenando** a los demandados a no perturbar la plena eficacia del dominio de la demandante sobre la finca, a cesar inmediatamente en cualquier acto de posesión sobre la misma, a abandonar la finca, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y a dejarla libre, vacua y expedita a disposición de la parte actora. Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE a las partes esta resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de su notificación. Asimismo, apercíbaseles que, de conformidad con la disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se admitirá a trámite dicho recurso sin la previa constitución de un depósito de cincuenta euros (50€) en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 5132 0000 22 0659 15 del Banco Santander, haciendo constar como concepto el código 02, salvo que el recurrente fuera el Ministerio Fiscal o beneficiario de la asistencia jurídica gratuita.

PUBLICACIÓN.- En el mismo día de su fecha la anterior sentencia fue leída y hecha pública por el mismo Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. DOY FE.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **OCUPANTES DESCONOCIDOS DE LA FINCA SITA C/ ROCA D'EN BOIRA N° 22BJS, FELANITX**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MANACOR, a doce de julio de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

